

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes. Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered. de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión. á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado. Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 15 de Junio)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE LA GUERRA

Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles

Relación de los destinos vacantes que han de proveerse con sujeción á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales órdenes de 31 de Marzo y 23 de Septiembre de 1891, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.

Destinos con sueldo hasta 1.499 pesetas que pueden ser solicitados por sargentos que, contando por lo menos seis años de servicio en activo y de ellos cuatro en el empleo, y no cuenten los primeros treinta y cinco años de edad ni cuarenta los segundos al solicitarlos por primera vez, y comprueben su aptitud para el desempeño del destino que solicitan

NÚMERO DE ORDEN, DEPENDENCIA Ó SERVICIO, CLASE DE DESTINO Y SUELDO ASIGNADO

Ministerio de Fomento

1. Instituto de segunda enseñanza de Soria, Conserje, con 1.250 pesetas.

Ministerio de Hacienda

2. Intervención general de la Administración del Estado.—Intervención de Hacienda de Málaga, dos plazas de Aspirante segundo, con 1.000.

3. Dirección general del Tesoro público.—Tesorería de Hacienda de Málaga, Aspirante segundo, con 1.000.

4. Idem.—Idem ídem de Zaragoza, Aspirante segundo, con 1.000.

5. Idem.—Depositaria especial de Hacienda de Navarra, Aspirante segundo, con 1.000.

Tribunal Supremo

6. Tribunal Supremo, Ordenanza segundo, con 1.000 pesetas.

Capitanía general de Castilla la Nueva y Extremadura

7. Diputación provincial de Ciudad Real, Escribiente de la Junta de Instrucción pública, con 998 pesetas.

Capitanía general de Galicia

8. Audiencia territorial de la Coruña, Alguacil, con 1.000 pesetas.

Destinos que pueden obtener los sargentos, cabos y soldados licenciados, cualquiera que sea el tiempo que hayan servido en activo, teniendo presente las condiciones que para cada uno se exijan en la casilla respectiva.

Ministerio de la Gobernación

9. Dirección general de Correos y Telégrafos.—Estación de Calzada á Berzosa, Busto, Fuente Bureba, Cubo y Santa María de Ribarredonda (Burgos), Peatón, con 675 pesetas.

10. Idem.—Villamartín á Basconcillos del Toro y Ayuntamiento de Humada (Burgos), Peatón, con 500.

11. Idem.—Veguellina á Bustillo, San Pedro, Bercianos y Barciana del Páramo (León), Peatón, con 550.

12. Idem.—Secuita (Tarragona), Cartero, con 200.

13. Idem.—Primera conducción de Ayora á Zarza Teresa, Jarafuel, Jalance y Cofrentes (Valencia), Peatón, con 500.

14. Idem.—Játiva á Novela y agregados (Valencia), Peatón, con 400.

15. Idem.—Corrales á Pelea de Arriba, Fuente el Carnero, Santa María de Avedilló Cuelgamures (Zamora), Peatón, con 500.

Ministerio de Hacienda

16. Dirección general del Tesoro público.—Administración de Loterías de primera clase, núm. 3, de Valencia, Administrador, premio.—7.700 pesetas de fianza.

17. Idem.—Idem de primera ídem, núm. 6, de Palma de Mallorca, Administrador, id.—2.500 id.—Para obtener el destino de Administrador, además de los documentos prevenidos, debe acompañarse á la instancia una manifestación suscrita por dos contribuyentes que lo sean por cuota mayor de 250 pesetas por impuesto directo y autorizada por Administrador de Hacienda, en la que se justifique que los interesados cuentan con recursos suficientes para prestar la fianza que se exige.

Capitanía general de Castilla la Nueva y Extremadura

18. Ayuntamiento de San Agustín (Madrid), Guardia municipal jurado, 1'50 pesetas diarias.—Se omiten las condiciones exigidas por no haberse dado cumplimiento á lo que previene para estos casos el art. 3.º de la Real orden de 23 de Septiembre de 1891, dictada por la Presidencia del Consejo de Ministros.

Capitanía general de Sevilla y Granada

19. Audiencia provincial de Málaga, Mozo de estrados, con 750.

Capitanía general de Valencia

20. Diputación provincial de Valencia, Ordenanza, con 999 pesetas.

21. Juzgado de primera instancia de Totana (Murcia), Alguacil, con 420 y derechos arancelarios.

22. Obras públicas de Albacete.—Carreteras del Estado, dos plazas de Peón caminero, con 2 pesetas diarias cada una.—De 20 á 40 años de edad, sin impedimento físico para el trabajo.

23. Diputación provincial de Murcia.—Hospital de San Juan de Dios, Topiquero tercero, con 250.

24. Ayuntamiento de Benejama (Alicante), Auxiliar de Secretaria, con 500.

Capitanía general de Aragón

25. Juzgado de primera instancia de la Almunia de Doña Godina (Zaragoza), Alguacil, con 540 pesetas y derechos arancelarios.—Se omite la condición de la edad exigida, por no hallarse limitada en la ley de 10 de Julio de 1885.

26. Diputación provincial de Teruel.—Casa de Beneficencia, Celador segundo, con 650.

27. Idem.—Contaduría de fondos provinciales, Escribiente meritorio, con 90.

Capitanía general de Burgos, Navarra y Vascongadas

28. Juzgado de primera instancia é instrucción de Tafalla (Navarra), Alguacil, con 480 pesetas.

29. Obras públicas de Logroño.—Carreteras del Estado, tres plazas de Peón caminero, con 730 pesetas cada una.—De 20 á 40 años de edad, sin impedimento físico para el trabajo.

30. Diputación provincial de Logroño.—Carreteras provinciales, Peón caminero, con 630.—De 20 á 40 años de edad, sin impedimento físico para el trabajo.

31. Ayuntamiento de Alesanco (Logroño), Guarda municipal, con 1'25 pesetas diarias.

32. Idem de Nájera (Logroño), Cabo de dependientes nocturnos, con 0'87 pesetas diarias.—Se omiten las condiciones de edad exigidas por no hallarse limitada en la ley de 10 de Julio de 1885.

Capitanía general de Castilla la Vieja

33. Obras públicas de Valladolid.—Carreteras del Estado, dos plazas de Peón caminero, con 2 pesetas diarias.—De 20 á 40 años de edad, sin impedimento físico para el trabajo.

34. Juzgado de primera instancia é instrucción de Peñafiel (Valladolid), Alguacil, con 480 y derechos arancelarios.

35. Idem id. de Béjar (Salamanca), Alguacil, con 540.

36. Ayuntamiento de Salamanca, Guarda municipal, con 2'50 pesetas diarias.

37. Juzgado de primera instancia de Murias de Paredes (León), Alguacil, con 480 y derechos arancelarios.

NOTAS. 1.ª Las instancias solicitando los destinos que se anuncian han de tener entrada en este Ministerio hasta el día 30 de Junio próximo.

2.ª Los aspirantes á algún destino de los que se publican en esta relación, que los hayan solicitado anteriormente, deberán promover nuevas instancias por igual conducto, sin reproducir copias de su licencia, pues aquéllas sólo tienen efecto en el mes en que se anuncia el destino solicitado.

3.ª Los licenciados que habiendo obtenido destino soliciten otro, deberán acompañar á sus instancias nuevas copias de sus documentos en papel de oficio.

4.ª Los individuos que estando empleados cesen en su destino, deberán acompañar documento oficial, en el que conste la causa de la cesantía, cuando soliciten nuevo destino.

5.ª Para solicitar destinos de 3.ª y 4.ª categoría, deberán acompañar los sargentos certificado de aptitud, que exprese poseer el interesado conocimientos superiores á los que se cursan en las escuelas regimientales, con la nota de *bueno* para los primeros y de *muy bueno* para los segundos; debiendo expedir dicho certificado para los sargentos en activo la Junta del Cuerpo, y para los licenciados las creadas por Reales órdenes circulares de 25 de Noviembre de 1893 y 18 de Abril de 1895, publicadas en la *Colección legislativa*, números 398 y 125 respectivamente, de este Ministerio, según preceptúan los artículos 14 y 15 del reglamento de 10 de Octubre de 1885.

6.ª Las certificaciones para acreditar la conducta y moralidad observada por los interesados durante su permanencia en filas, y después de separados ó licenciados, han de ser expedidas por las Autoridades militares, con sujeción á lo dispuesto en el citado art. 14, confirmado en Real orden expedida por la Presidencia del Consejo de Ministros en 20 de Marzo de 1891.

Advertencias. Para evitar sensibles confusiones, es indispensable que los solicitantes expresen en su instancias, además de los nombres de los destinos que pretendan, el número de orden con que aquéllos están señalados al margen izquierdo de la presente relación, justificando por medio de nota consignada en la instancia y autorizada por el Jefe de la dependencia á cuyas órdenes sirvan, su actual situación con relación al último destino que obtuvieron por este Ministerio; teniendo presente los interesados que mientras así no lo verifiquen figurarán en el último lugar en el correspondiente concurso.

Los que soliciten destinos de los incluidos en la presente relación, tendrán presente que pueden solicitar todos aquellos que según sus condiciones especiales les corresponda, con arreglo á su categoría y años de servicio.

Madrid 31 de Mayo de 1897.—Azcárraga.
(Gaceta del 1.º de Junio de 1897).

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 2673

PRESUPUESTOS CARCELARIOS

CIRCULAR

Autorizado por este Gobierno el presupuesto carcelario del partido judicial de Gandesa para el próximo ejercicio económico de 1897-98, he acordado publicar las cantidades que habrán de satisfacer los Ayuntamientos de los pueblos que componen dicho partido, á fin de atender al pago de las obligaciones de la cárcel del mismo.

Tarragona 15 de Junio de 1897.—El Gobernador interino, Juan Cuervo Melendez.

PUEBLOS	CUPO de contribución que pagan		Corresponde á cada pueblo.		Corresponde á cada trimestre	
	Pesetas	Cs.	Pesetas	Cs.	Pesetas	Cs.
Arnes	17.657	'66	313	'26	78	'32
Ascó	28.623	'45	508	'56	127	'14
Batea	53.713	'41	952	'63	238	'16
Benisanet	23.002	'53	408	'07	102	'02
Bot	14.858	'29	263	'23	65	'81
Caseras	13.668	'54	242	'60	60	'65
Corbera	30.547	'39	542	'02	135	'51
Fatarella	26.367	'93	467	'62	116	'91
Flix	35.419	'63	628	'38	157	'10
Gandesa	49.988	'11	888	'06	222	'02
Horta	45.303	'59	803	'64	200	'91
Miravet	18.259	'92	323	'98	81	'00
Mora de Ebro	48.545	'44	860	'98	215	'25
Pinell	20.428	'67	362	'25	90	'56
Pobla de Masaluca	13.929	'70	247	'25	61	'81
Prat de Compté	7.226	'46	128	'28	32	'07
Ribarroja	28.909	'56	509	'87	127	'47
Villalba	26.884	'63	476	'82	119	'21
TOTALES	503.334	'91	8.927	'50	2.231	'92

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2674

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Minas.—Cuarto trimestre de 1896-97

RELACION de las minas que durante el actual trimestre deben satisfacer el impuesto del 2 por 100 prevenido en el art. 7.º de la ley de 30 de Junio de 1893, con sujeción al 21 de la instrucción vigente de 9 de Abril de 1889, sobre el producto bruto de las mismas por las cantidades que se expresan y con arreglo al que esta Delegación calcula haber obtenido cada una, según los datos que obran en sus oficinas, para el caso de que los interesados desearan de presentar la relación que determina el art. 22 de la citada instrucción.

Número de la carpeta registro	Nombre del propietario	Nombre de la mina	Clase de mineral	Término en que radican	Importe del 2 por 100 Ptas. Cts.
154	Julio Lahouse...	Eugenia....	Plomo.....	Bellmunt....	437'76
71	Pablo Abelló...	Atrevida....	Sulfato barita.	Vimbodí....	0'50
158	Juan Castellví..	Raimunda..	Plomo.....	Molá.....	1

Cuyos datos se publican en este periódico oficial para conocimiento de los interesados, y á tenor de lo dispuesto en la regla 1.ª del art. 3.º de la ley de 25 de Julio de 1883 y disposiciones de la Instrucción vigente.

Tarragona 15 de Junio de 1897.—El Delegado de Hacienda, Francisco Parra.

Núm. 2675

Edicto de primera subasta de fincas

Don Luis Vallespinosa Sisteré, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda pública.

Hago saber: Que por providencia del día de hoy dictada en méritos del expediente de apremio que me hallo instruyendo contra los deudores que luego se dirán por débitos de la contribución territorial urbana del primer trimestre de 1896-97, se sacan á pública licitación por primera vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Rústicas

Núm. 47.—Débito 11'98 pesetas.—Francisco Cavallé Guinart.—Una pieza de tierra partida Tosal, 2.145 ptas.

Núm. 137.—Débito 12'23 pesetas.—Pedro Plana Aragonés.—Una pieza de tierra partida Monsolú, 268'20 ptas.

Núm. 155.—Débito 50'47 pesetas.—José Salvat Fraga.—Una pieza de

tierra partida Monsolú, 1.663'40 ptas.

Núm. 196.—Débito 12'22 pesetas.—Josefa Revascall Roig.—Una pieza de tierra partida Garrigot, 348 pesetas.

Urbanas

Núm. 48.—Débito 18'57 pesetas.—Francisco Cavallé Guinart.—Una casa calle Mayor, núm. 6; 2.681'25 ptas.

La venta en pública subasta de las anteriores fincas tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta localidad el día 22 del actual, á las diez de la mañana, por espacio de una hora, debiendo advertir al público en general para su conocimiento, las prevenciones siguientes:

1.ª Que con arreglo á instrucción pueden los deudores librar sus bienes si antes de cerrarse el remate satisfacen sus descubiertos de principal, recargos y costas.

2.ª Que la postura admisible será la que cubra las dos terceras partes del avalúo dado á cada finca; en la inteligencia que también será admisible

la postura que cubra el importe de los débitos reclamados conforme á la disposición 9.ª del art. 4.º del Real decreto de 27 de Agosto de 1893, con preferencia siempre la postura que beneficie los intereses de los contribuyentes ejecutados.

3.ª Que los títulos de propiedad que éstos presenten se hallarán de manifiesto en esta Agencia, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin poder exigir ningunos otros, con la condición de que si se careciese de dichos títulos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán, del precio de la adjudicación, los gastos que hayan anticipado.

4.ª Que los rematantes quedan obligados á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas que se hallen debiendo los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y en la oficina de la Agencia deberán entregar la cantidad hasta completar el precio del remate, antes del otorgamiento de la escritura; según así lo preceptúan los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

5.ª Que el embargo de las anteriores fincas lo ha hecho el Estado en méritos de la hipoteca privilegiada que sobre las mismas tiene con preferencia sobre cualquier otro acreedor para el cobro de la última anualidad del impuesto repartido y no satisfecho según así disponen los artículos 168, número 5.º y 218 de la vigente ley Hipotecaria.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 de la instrucción del procedimiento de 12 de Mayo de 1888, se anuncia al público para su conocimiento.

Vilaplana 7 de Junio de 1897.—Luis Vallespinosa.

Núm. 2676

Edicto de primera subasta de fincas

Don Luis Vallespinosa Sisteré, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda pública,

Hago saber: Que por providencia del día de hoy dictada en méritos del expediente de apremio que me hallo instruyendo contra los deudores que luego se dirán por débitos de la contribución territorial urbana del primer trimestre del año de 1896-97, se sacan á pública licitación por primera vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Rústicas

Núm. 63.—Débito 14'16 pesetas.—Juan Llauredó Gibert.—Una pieza de tierra partida Rocabrana, 1.780 ptas.

Núm. 66.—Débito 39'38 pesetas.—Sebastián Llauredó Salvat.—Una pieza de tierra partida Rocabrana, 8.200 pesetas.

Urbanas

Núm. 17.—Débito 11'77 pesetas.—Teresa Barenys Llauredó.—Una casa calle de San Antonio, núm. 13; 475 pesetas.

Núm. 67.—Débito 11'18 pesetas.—Juan Llauredó Gibert.—Una casa calle de San Roque, núm. 19; 750 pesetas.

Núm. 70.—Débito 11'49 pesetas.—Sebastián Llauredó Gibert.—Una casa calle Alta, núm. 4; 1.200 pesetas.

Núm. 90.—Débito 10'21 pesetas.—José Mestres Llauredó.—La mitad de una casa calle Alta, núm. 13; 375 pesetas.

Núm. 108.—Débito 10'19 pesetas.—Dolores Sansó Carbó.—El primer piso ó sea la mitad de una casa calle Alta, núm. 13; 375 pesetas.

La venta en pública subasta de las anteriores fincas tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta localidad

el día 22 del actual, á las ocho de la mañana, por espacio de una hora, debiendo advertir al público en general para su conocimiento las prevenciones siguientes:

1.ª Que con arreglo á instrucción pueden los deudores librar sus bienes si antes de cerrarse el remate satisfacen sus descubiertos de principal, recargos y costas.

2.ª Que la postura admisible será la que cubra las dos terceras partes del avalúo dado á cada finca, en la inteligencia que también será admisible la postura que cubra el importe de los débitos reclamados, conforme á la disposición 9.ª del art. 4.º del Real decreto de 27 de Agosto de 1893, con preferencia siempre la postura que beneficie los intereses de los contribuyentes ejecutados.

3.ª Que los títulos de propiedad que éstos presenten se hallarán de manifiesto en esta Agencia, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin poder exigir ningunos otros, con la condición de que si se careciese de dichos títulos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

4.ª Que los rematantes quedan obligados á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas que se hallen debiendo los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y en la oficina de la Agencia deberán entregar la cantidad hasta completar el precio del remate, antes del otorgamiento de la escritura; según así lo preceptúan los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

5.ª Que el embargo de las anteriores fincas lo ha hecho el Estado en méritos de la hipoteca privilegiada que sobre las mismas tiene con preferencia sobre cualquier otro acreedor para el cobro de la última anualidad del impuesto repartido y no satisfecho, según así disponen los artículos 168 número 5.º y 218 de la vigente ley Hipotecaria.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 de la Instrucción de procedimientos de 12 de Mayo de 1888, se anuncia al público para su conocimiento.

Maspujols 7 de Junio de 1897.—Luis Vallespinosa.

Núm. 2677

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pon de Armentera

Aprobado el pliego de condiciones para el arriendo de los derechos de matadero sobre las carnes lanaras, vacunas, cabrias y de cerda de este distrito municipal en el próximo ejercicio de 1897-98, se anuncia la primera subasta para el día 20 del actual, de once á doce de la mañana, en esta Casa Capitular, y si no tuviera efecto por falta de licitadores, se celebrará una segunda y última subasta el día 27 del propio mes, en el mismo sitio y hora antes expresados, y con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

El rematante vendrá obligado á satisfacer los gastos de anuncios y demás concernientes á la subasta ó subastas. Lo que se hace público para mayor concurrencia de licitadores.

Pont de Armentera 13 de Junio de 1897.—El Alcalde, Jaime Alemany.

Núm. 2678

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Alforja

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia proceder al

arriendo de los derechos de matadero público para el próximo año económico de 1897-98, se anuncia la primera subasta para el día 20 del actual, de diez á once de la mañana, en esta Casa Capitular, ante la Comisión nombrada al efecto, y caso de no ofrecer resultado, se celebrará otra segunda y última el día 27 del mismo actual mes, en los propios local y hora, bajo el pliego de condiciones que queda de manifiesto en la Secretaría municipal.

El tipo de la subasta es de 2.050 pesetas, el cual no podrá rebajarse por concepto alguno, pero si se admitirá siempre el aumento que se ofrezca en la subasta sobre el tipo señalado.

Se advierte que no se admitirá postura alguna de quien no acredite en el acto haber hecho un depósito con veinte y cuatro horas por lo menos de anticipación en la Depositaria municipal, de la cuarta parte de la cantidad que sirve de tipo.

El rematante vendrá obligado á satisfacer los gastos de anuncios y demás concernientes á la subasta ó subastas.

Lo que se hace público para mayor concurrencia de licitadores.

Alforja 14 de Junio de 1897.—El Alcalde accidental, Jaime Aragonés.

Núm. 2679

Terminado el padrón general de los individuos de esta villa sujetos al impuesto de cédulas personales para el próximo ejercicio de 1897-98, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que puedan los interesados examinarlo y reclamar contra el mismo los que se crean perjudicados.

Alforja 14 de Junio de 1897.—El Alcalde accidental, Jaime Aragonés.

Núm. 2680

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1897-98; se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días hábiles, á contar desde el siguiente al que salga este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para conocimiento de cuantos deseen enterarse.

Alforja 10 de Junio de 1897.—El Alcalde accidental, Jaime Aragonés.

Núm. 2681

Don Tomás Bladé Ferrús, Alcalde constitucional de Benisanet,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor, sobre las especies que forman el grupo de líquidos, y separadamente las de las que se refieren al grupo de carnes frescas y saladas para 1897-98, con objeto de que los que quieran tomar parte en la subasta comparezcan á esta Casa Consistorial el día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, á las once de su mañana, en que deberá celebrarse, con arreglo al pliego de condiciones que se detallan en el que obra en la Secretaría municipal y que está de manifiesto para que puedan enterarse las personas á quienes pueda convenir.

Benisanet 11 de Junio de 1897.—Tomás Bladé.

Núm. 2682

Don Miguel Serres Pujol, Alcalde constitucional de Vilella alta,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva

en la venta al por menor, de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1897-98, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 2.144²⁷ pesetas y precios rectificadas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Vilella alta 8 de Junio de 1897.—Miguel Serres.

Núm. 2683

Don Jaime Balañá Ferrer, Alcalde constitucional de Figuerola,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1897-98, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 4.582⁷⁸ pesetas y precios rectificadas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Figuerola 11 Junio de 1897.—Jaime Balañá Ferrer.

Núm. 2684

Don Wenceslao Gibert Riñó, Alcalde constitucional de Calafell,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1898, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 5.941⁴⁴ pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Calafell 12 de Junio de 1897.—Wenceslao Gibert.

Núm. 2685

Don Lucas Ferré Mateu, Alcalde constitucional de Godall,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor, de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1897-98, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Con-

sistoriales, á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma bajo el tipo de 7.174 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Godall 8 de Junio de 1897.—Lucas Ferré.

Núm. 2686

Don Salvador Pons Gavaldá, Alcalde constitucional de Aldover,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor, de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1897-98, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 6.681²⁸ pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Aldover 12 de Junio de 1897.—Salvador Pons Gavaldá.

Núm. 2687

Don Buenaventura Mulet Salvadó, Alcalde constitucional de Santa Coloma de Queralt,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos para el ejercicio de 1897-98, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 7.455⁴⁰ pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Santa Coloma de Queralt 12 de Junio de 1897.—Buenaventura Mulet.

Núm. 2688

Don Francisco Mateu Bonet, Alcalde constitucional de Masroig,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor, de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1897-98, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde

el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 4.162⁵² pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Masroig 11 de Junio de 1897.—Francisco Mateu.

Núm. 2689

Don Antonio Jané Brullas, Alcalde constitucional de Brafim,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación, por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1898, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente que se publique el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 7.334⁴⁴ pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Brafim 14 de Junio de 1897.—Antonio Jané.

Núm. 2690

Don José Anguera Aragonés, Alcalde constitucional de Pradell,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor, de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1897 á 98, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 4.871⁶⁵ pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Pradell 12 de Junio de 1897.—José Anguera.

Núm. 2691

Don Manuel Recasens Blanch, Alcalde constitucional de Altafulla,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1897-98, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de

2.366.77 pesetas y precios rectificadas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Altafulla 11 de Junio de 1897.—
Manuel Recasens.

Núm. 2692

Terminado el repartimiento de la riqueza rústica y pecuaria y el de urbana de este término municipal para el próximo ejercicio de 1897-98, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, á fin de que puedan examinarlo y producir las reclamaciones que consideren oportunas.

Altafulla 12 de Junio de 1897.—El
Alcalde, Manuel Recasens.

Núm. 2693

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Cabacés

Dictaminadas por el Sr. Regidor Síndico y fijadas por el Ayuntamiento las cuentas municipales del ejercicio económico de 1895-96, se hallarán expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante quince días, á los efectos legales.

Cabacés 7 de Junio de 1897.—El
Alcalde, Delfin Navás.

Núm. 2694

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Tortosa

Terminado el padrón de cédulas personales para el próximo ejercicio económico, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de ocho días, por si se formulase contra el mismo alguna reclamación.

Tortosa 12 de Junio de 1897.—El
Alcalde, Francisco Pedrola.

Núm. 2695

Terminada la matrícula de la contribución industrial y de comercio de este distrito para el próximo ejercicio económico, estará de manifiesto al público durante el término de diez días, en la Secretaría municipal, por si se formulase alguna reclamación.

Tortosa 12 de Junio de 1897.—El
Alcalde, Francisco Pedrola.

Núm. 2696

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Constantí

Terminado el repartimiento territorial de fincas urbanas de esta villa para el año próximo económico de 1897 á 1898, se halla al público de manifiesto por espacio de ocho días, á contar desde el en que se halle inserto el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que pueda ser examinado y hacer al mismo las reclamaciones que se crean en derecho.

Constantí 15 de Junio de 1897.—
El Alcalde accidental, Joaquín Brunet.

Núm. 2697

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Pobla de Mafumet

El repartimiento territorial de fincas urbanas de este distrito municipal para el año próximo económico de 1897 á 1898, está al público de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á fin de que durante los cuales pueda ser examinado y hacer al mismo las reclamaciones que se crean en derecho.

Pobla de Mafumet 13 de Junio de 1897.—El Alcalde, Juan Padrell.

Núm. 2698

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Santa Oliva

Terminados los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria y el de la urbana correspondientes al ejercicio económico de 1897-98, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrán los intere-

sados presentar las reclamaciones que consideren justas.

Santa Oliva 11 de Junio de 1897.—
El Alcalde, Juan Caral.

Núm. 2699

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Borjas del Campo

Quedan expuestos en la Secretaría municipal, por término de ocho días, los repartimientos de la contribución territorial sobre la riqueza rústica y pecuaria y el de la urbana de esta villa para el próximo año económico 1897 á 98, á fin de que los interesados puedan formular sus reclamaciones dentro del indicado plazo.

Lo que hago público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los contribuyentes de este término municipal á quienes interese.

Borjas del Campo 12 de Junio de 1897.—El Alcalde, Jaime Martorell.

Núm. 2700

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de San Jaime dels Domenys

Confeccionados por la Junta respectiva los repartimientos de la contribución territorial, rústica y pecuaria y urbana para el ejercicio económico de 1897-98, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de ocho días, á fin de que los contribuyentes interesados puedan examinarlos y producir las reclamaciones que crean convenientes.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Arbós, Bañeras, Bisbal del Panadés y Llorens, se sirvan hacerlo saber á sus administrados terratenientes de este término municipal.

San Jaime dels Domenys 13 de Junio de 1897.—El Alcalde, José Soler.

Núm. 2701

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Vilarrodona

Confeccionado el repartimiento para el pago de la contribución territorial rústica señalada á este distrito municipal para el próximo venidero año económico, se hallará expuesto al público en la Secretaría por espacio de ocho días hábiles, contaderos desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo plazo podrán los contribuyentes en él comprendidos presentar acerca del mismo las reclamaciones que tengan por conveniente.

Vilarrodona 10 de Junio de 1897.—
El Alcalde, José Soler.

Núm. 2702

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Solivella

Confeccionado el padrón de la riqueza urbana de este distrito municipal para el próximo ejercicio económico de 1897-98, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, contaderos desde el siguiente al de la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que los interesados puedan examinarlo y producir en debida forma las reclamaciones que sean justas; pasado dicho plazo no será admitida ninguna.

Solivella 10 de Junio de 1897.—El
Alcalde, Antonio Monseny.

Núm. 2703

Don Antonio Pijuan Romeu, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: Que formado el padrón de cédulas personales para el próximo año económico de 1897-98, queda expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría municipal, para que puedan examinarlo los contribuyentes y hacer las reclamaciones oportunas.

Torredembarra 11 de Junio de 1897.—
Antonio Pijuan.

Núm. 2704

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Ceballá del Condado

Terminado por la Junta correspondiente al repartimiento de la contribu-

ción urbana de este distrito municipal para el próximo año económico de 1897-98, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, durante dicho plazo podrá ser examinado por los interesados y producir las reclamaciones que crean justas, pues pasados ellos no se atenderá ninguna.

Ceballá del Condado 12 de Junio de 1897.—El Alcalde, Juan Altimis.

Núm. 2705

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.^a del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año económico de 1897-98, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de una peseta por cada gallina, gallo ó palomo, 600 pesetas.

Idem de 0.31 pesetas por cada liebre ó conejo, 312.50 pesetas.

Idem de 0.31 pesetas por cada docena huevos, 520.85 pesetas.

Idem de 2.50 pesetas por cada 100 kilos de patatas, 485.90 pesetas.

Total 1.919.25 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887.

Vilaplana 10 de Junio de 1897.—
El Alcalde, Sebastián Revascall.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 2706

Don Juan Ferrer Homs, Letrado, Juez municipal de esta ciudad, Regente el Juzgado de primera instancia de este partido.

Por el presente que se expide en méritos de carta orden de la Audiencia territorial de Barcelona, dimanante de las diligencias de apremio que sigue el Procurador de la misma D. José Moncayo contra D. Pablo Roqué Martorell como representante legal de su hija María Roqué Ortiga, se saca á pública subasta y por el término de veinte días:

Un crédito de cinco mil pesetas que D.^a Antonia Ortiga Moretó, difunta, esposa de D. Pablo Roqué y hoy su hija María Roqué Ortiga tiene contra los madre é hijo Antonio Tarrés Castellet y Juan Aymerich Tarrés, en virtud de Escritura autorizada por el Notario D. Francisco Sarri á cuatro de Abril de mil ochocientos ochenta y siete, para la seguridad de cuyo préstamo hipotecaron los deudores, la primera el usufruto y el segundo la propiedad de toda aquella pieza de tierra viña situada en el término de Nulles y partida llamada de la «Conca», con una casa de campo en la misma construída, de cabida cuarenta metros cuadrados, compuesta de sótanos, plan terreno y un piso; de cabida el todo de la finca quince jornales cana de rey, poco más ó menos; lindante por Oriente con José Llorens y parte con la división del término de la Secuita, á Mediodía con Pablo Vidales, á Occidente con el torrente del Bogatell y á Cierzo con Juan Boada y parte con Pablo Vidales; justipreciado dicho crédito en tres mil doscientas sesenta y tres pesetas... 3.263 ptas.

El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día trece de Julio próximo, á las once de la

mañana; advirtiéndose que los que quieran tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del justiprecio; que no se admitirá postura alguna que no cubra por lo menos las dos terceras partes de dicho valor, y que el título del referido crédito que consiste en una certificación librada por el señor Registrador de la propiedad de este partido se hallará de manifiesto en la Escribanía del que autoriza, para que pueda ser examinado por los interesados, los cuales deberán conformarse con la misma y no tendrán derecho á exigir otra clase de títulos, á tenor de lo que previene la ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Valls á primero de Junio de mil ochocientos noventa y siete.—Juan Ferrer.—Por mandado de S. S., Luis Grau, Escribano.

Núm. 2707

Don José Ricardo Romero Suárez, Juez de instrucción de Tortosa y su partido.

Por el presente primer edicto se hace saber: Que en méritos de la pieza de responsabilidad civil de la causa criminal que se siguió en este Juzgado sobre hurto contra Vicente Ferrando Piñol para hacer pago de las costas y demás responsabilidades á que fué condenado, se saca á pública subasta la finca siguiente:

Una heredad situada en el término municipal de esta ciudad y partida de «Bitem», plantada de olivos y viña, de extensión treinta y cinco áreas cuatro centiáreas; lindante á Norte con barranco, Este Miguel Bau, Sud y Oeste con Teresa Ferrando, y de valor trescientas cincuenta pesetas... 350 ptas.

Haciéndose presente que el remate tendrá lugar el día veinte y cinco del corriente mes de Junio, en la sala audiencia de este Juzgado, y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor de la finca, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente en la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de dicho valor.

Dado en Tortosa á dos de Junio de mil ochocientos noventa y siete.—J. Ricardo Romero.—Por M. de S. S., Enrique L. Sanchiz.

Núm. 2708

Don Mariano Servelló, Juez municipal de Vinebre,

Debiendo proveerse la Secretaría de este Juzgado con las formalidades determinadas por la ley y reglamento de 10 de Abril de 1871, se anuncia dicha vacante para que durante el término de quince días, á contar del de la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, presenten los aspirantes á ella sus solicitudes documentadas.

Vinebre 10 de Junio de 1897.—
Mariano Servelló.

Núm. 2709

Hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal y cumplimentando las órdenes de la Superioridad, se abre un concurso en plazo de quince días, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, para que y durante los cuales puedan presentarse documentadas en este Juzgado las pretensiones de los que se consideren con derechos y estén en legales condiciones para el desempeño de dicho cargo.

Ribarroja 12 de Mayo de 1897.—El
Juez municipal, Agustín Agustí.